

**CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS**

**INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ÉNFASIS  
EN LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE EL ADELANTO, JUTIAPA  
PERÍODO AUDITADO**



**GUATEMALA, MAYO DE 2012**



Guatemala, 30 de mayo de 2012

Señor  
Teófilo Sinohé Corado Azmitia  
Alcalde Municipal  
Municipalidad de el Adelanto, Jutiapa

Señor(a) Alcalde Municipal:

En mi calidad de Contralora General de Cuentas y en cumplimiento de lo regulado en la literal "k" del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los Auditores Gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley, son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente,



**CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS**

**INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ÉNFASIS  
EN LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE EL ADELANTO, JUTIAPA  
PERÍODO AUDITADO**



**GUATEMALA, MAYO DE 2012**

## ÍNDICE

<b>1. INFORMACIÓN GENERAL</b>	1
Base Legal	1
Función	1
<b>2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA</b>	1
<b>3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA</b>	1
Generales	1
Específicos	2
<b>4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA</b>	2
Área Financiera	2
<b>5. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA</b>	4
HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO	4
HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES	6
<b>6. RESPONSABLES DURANTE EL PERÍODO AUDITADO</b>	11
<b>7. COMISIÓN DE AUDITORÍA</b>	12
<b>ANEXOS</b>	13
Información Financiera y Presupuestaria	14
Ejecución Presupuestaria de Ingresos	14
Egresos por Grupos de Gasto	14



Guatemala, 30 de mayo de 2012

Señor  
Teófilo Sinohé Corado Azmitia  
Alcalde Municipal  
Municipalidad de el Adelanto, Jutiapa

Señor(a) Alcalde Municipal:

Los Auditores Gubernamentales designados de conformidad con el Nombramiento No. DAM-0020-2012 de fecha 03 de enero de 2012 hemos efectuado auditoría, evaluando los aspectos financieros, de control interno, de cumplimiento, operacionales y de gestión, en el (la) Municipalidad de el Adelanto, Jutiapa, con el objetivo de evaluar la razonabilidad de la ejecución del presupuesto de ingresos y egresos, correspondiente al ejercicio fiscal 2011.

Nuestro examen se basó en la revisión de las operaciones y registros financieros, de cumplimiento y de gestión, durante el período comprendido y como resultado del trabajo se detectaron aspectos importantes que merecen ser mencionados:

### **Hallazgos relacionados con el Control Interno**

#### **Área Financiera**

- 1 Aplicación incorrecta de renglones presupuestarios
- 2 Falta de Almacén o Bodega para el control de bienes, materiales y suministros

### **Hallazgos relacionados con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones aplicables**

#### **Área Financiera**

- 1 Deficiencia en uso, manejo y control de combustible .



2 Omisión de contrato

3 Falta de arquezos periódicos

La comisión de auditoría nombrada se integra por los auditores: Lic. Paulo Fabian Ixcaragua De Leon y supervisor Lic. Juan Adrian Sosa Esteban.

El (los) hallazgo (s) contenido (s) en el presente Informe, fue (fueron) discutido (s) por la comisión de auditoría con las personas responsables.

Los comentarios y recomendaciones que se determinaron se encuentran en detalle en el informe de auditoría adjunto.

Atentamente,

## ÁREA FINANCIERA

---

LIC. PAULO FABIAN IXCARAGUA DE LEON  
Auditor Gubernamental

---

LIC. JUAN ADRIAN SOSA ESTEBAN  
Supervisor Gubernamental



## **1. INFORMACIÓN GENERAL**

### **1.1 Base Legal**

La municipalidad auditada ejerce el gobierno local de su municipio, su ámbito jurídico se encuentra regulado en la Constitución Política de la República artículos 253, 254, 255 y 257 y el Decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal.

### **Función**

La función principal de la Municipalidad consiste en satisfacer las necesidades de los habitantes del municipio, a través de la ejecución de programas de salud, educación, vivienda, infraestructura vial y saneamiento ambiental, asimismo, suministrar los servicios de agua potable, energía eléctrica, mercados, rastos, parques, centros recreativos y deportivos, para lo cual se apoya en los Consejos Comunitarios de Desarrollo, quienes hacen llegar sus necesidades utilizando el mecanismo de coordinación local por medio de los alcaldes comunitarios.

## **2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA**

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 2 Ámbito de Competencia y 4 Atribuciones.

Las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Generales de Control Interno.

## **3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA**

### **Generales**

Evaluar que el presupuesto municipal de ingresos y egresos correspondiente al ejercicio fiscal 2011, se haya ejecutado razonablemente atendiendo a los principios de legalidad, economía, eficiencia y eficacia.



## Específicos

Evaluar la estructura de control interno establecida en la Municipalidad aplicable al proceso presupuestario.

Comprobar la razonabilidad del saldo final de Caja y Bancos.

Evaluar que el presupuesto municipal de ingresos y egresos correspondiente al ejercicio fiscal 2011 se haya ejecutado de acuerdo al Plan Operativo Anual -POA- y de conformidad con los clasificadores presupuestarios establecidos, cumpliendo con las leyes, reglamentos, normas y metodologías aplicables

Comprobar que los registros presupuestarios de ingresos y egresos, transacciones administrativas y financieras sean confiables, oportunos y verificables de acuerdo a las normas presupuestarias y contables aplicables y se encuentren debidamente soportados con la documentación legal correspondiente.

Verificar que las modificaciones presupuestarias se hayan sometido al proceso legal establecido y contribuyan al cumplimiento de los objetivos y metas de la entidad.

Verificar que las obras de inversión en infraestructura física ejecutadas cumplan con los aspectos legales, administrativos y financieros.

## 4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

### Área Financiera

El examen comprendió la evaluación de la estructura de control interno y la revisión, mediante la aplicación de pruebas selectivas, de las operaciones, registros y documentación de respaldo de la ejecución presupuestaria de ingresos y egresos, correspondiente al período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2011; con énfasis en la inversión pública municipal y aspectos significativos en el presupuesto de gastos de funcionamiento, incluidos en los programas siguientes: 01 Actividades Centrales, 11 Mejoramiento de las Condiciones de Salud y Ambiente, 12 Desarrollo de la Educación Municipal, 13 Desarrollo Humano Integral, 14 Administración de Obras Municipales y 99 Partidas No Asignables a Programas, considerando los eventos relevantes de acuerdo a los grupos de gasto por, considerando los eventos relevantes de acuerdo a los grupos de gasto por Servicios Personales, Servicios no Personales, Materiales y Suministros, Propiedad Planta y Equipo e Intangibles y Transferencias Corrientes,





Transferencias de Capital y Servicios de la Deuda Pública y Amortización de Otros Pasivos; y de la ejecución presupuestaria de ingresos, los siguientes rubros; y de la ejecución presupuestaria de ingresos, los siguientes rubros: Ingresos Tributarios, Ingresos No Tributarios, Venta de Bienes y Servicios de la Administración Pública, Ingresos de Operación, Rentas de la Propiedad, Transferencias Corrientes, Transferencias de Capital y Endeudamiento Público Interno..



## 5. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

### HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

#### Área Financiera

##### Hallazgo No.1

#### Aplicación incorrecta de renglones presupuestarios

##### Condición

Se determinó que durante el período de la auditoría, se aplicaron incorrectamente renglones presupuestarios tal es el caso del pago de alquiler de toldos, mesas, sillas, manteles y azafates, con un monto de Q.5,500.00, proveedor Josefa Elizabeth Mack Polanco, factura No. 56, fecha 01 de septiembre del 2011, asignado al reglón 262 Combustibles y Lubricantes, siendo el reglón correcto 196 Servicios de Atención y Protocolo.

##### Criterio

El Acuerdo 09-03 de fecha 08 de julio del 2003, emitido por la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno Gubernamentales, numeral 4.18, indican que “ La máxima autoridad de cada ente público, a través de la unidad especializada, velara porque se lleve un sistema de registro presupuestario eficiente, oportuno y real”.

El Manual de Clasificación Presupuestarias para el sector publico de Guatemala, Descripción por grupo, subgrupo y reglón de gasto 196 Servicios de atención y protocolo. Gastos diversos llevados a cabo con fines de promoción turística, industrial, cultural, relaciones exteriores, etc., por atenciones otorgadas tanto a nacionales como a extranjeros; comprende gastos por recepciones oficiales, banquetes, excursiones, pago de hoteles y todas aquellas actividades sociales relacionadas con la atención a visitantes oficiales, gremios o asociaciones de profesionales o de organismos y otros personajes prominentes. Incluye además, gastos para la realización de seminarios, reuniones de trabajo, etc.

##### Causa

Aplicación incorrecta del clasificador presupuestario por parte del Director de AFIM, contenido en el manual respectivo.

##### Efecto

La ejecución presupuestaria no presenta clasificada correctamente el reglón 262 por incluir gastos del reglón 196.



### **Recomendación**

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Director de AFIM para que a los gastos que realice la municipalidad se les asigne el reglón presupuestario conforme lo establece el manual de clasificación presupuestaria.

### **Comentario de los Responsables**

No hubo comentario alguno por parte de la administración.

### **Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo, por que la administración no se pronunció respecto al OFICIO No.02-DAM-0020-2012 de fecha 25 de enero del 2012.

### **Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica, de conformidad con el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República , Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 9, para el Director de AFIM, por la cantidad de Q 2,000.00.

### **Hallazgo No.2**

#### **Falta de Almacén o Bodega para el control de bienes, materiales y suministros**

#### **Condición**

Se estableció que esta municipalidad a la fecha de la auditoria no cuenta con un área específica para el almacén municipal, para la recepción de materiales reglón 173, descripción cintas de aislar, sierras, marco Stanley, pomos de tangit, candados, chorro, tenazas, extensión, cables; factura 281 de fecha 22 de marzo de 2011; proveedor Oscar Augusto Guerra Solis; monto Q.2,575.00.

#### **Criterio**

En el Manual de Administración Financiera Integrado Municipal, -MAFIM-, en el capítulo IV MODULO DEALMACEN, en sus numeral 1.1.1 indica: Almacén de Suministros: "Es el espacio físico en el cual se almacenan y se encuentran bajo custodia, materiales, útiles de escritorio, equipo, vehículos, maquinaria, mobiliario y otros bienes de consumo, que por su naturaleza, tienen que ser objeto de control y resguardo por medio del Almacén Municipal. Asimismo el numeral 1.1.2 dice: Responsable de Almacén: El Almacén Municipal debe contar con un encargado, al que se le puede denominar Guardalmacén, quien será responsable de la custodia y control de todos aquellos bienes que por su naturaleza son sujetos de esta clase de control".



**Causa**

Falta de control y custodia de los bienes del almacén, conforme a lo establecido en el Manual de Administración Financiera Municipal, por parte del Director de AFIM.

**Efecto**

Esto ocasiona que no se cumpla con mantener un buen ambiente de control interno y por consiguiente con la eficiencia, eficacia y transparencia en el manejo de bienes del Estado.

**Recomendación**

El Concejo Municipal debe girar instrucciones al Alcalde Municipal y Director de AFIM para implementar inmediatamente, el Área de Almacén Municipal y sus controles específicos establecidos en el Manual de Administración Financiera Integrada Municipal, con el fin de fortalecer el control interno.

**Comentario de los Responsables**

No hubo comentario alguno por parte de la administración.

**Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo, por que la administración no se pronunció respecto al OFICIO No.01-DAM-0020-2012 y OFICIO No.02-DAM-0020-2012 de fechas 25 de enero del 2012.

**Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica, de conformidad con el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 21, para el Alcalde Municipal y Director de AFIM, por la cantidad de Q.4,000.00, para cada uno.

**HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES****Área Financiera****Hallazgo No.1****Deficiencia en uso, manejo y control de combustible .****Condición**

Se constató a la fecha de la auditoria, que el consumo de combustible utilizado por



la administración municipal, para la realización de sus actividades principales, en su función pública, servicio público y obras públicas; no tienen controles autorizados por la Contraloría General de Cuentas, de cantidad sobre el galonaje por kilometraje recorrido o utilizado en cada vehículo o maquina. Durante el periodo de auditoría 2011 se tiene un ejecutado en el reglón 262 de Q.199,361.82 al proveedor Q. Cesar Cal Arana.

### **Criterio**

El Acuerdo 09-03 de fecha 08 de julio del 2003, emitido por la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno Gubernamentales, expresan en el numeral 2.3 **Autorización y Registro de Operaciones** que “Cada entidad pública debe establecer por escrito, los procedimientos de autorización, registro, guarda, custodia y control de todas las operaciones. Los procedimientos de registro, autorización, guarda y custodia de las operaciones y su documentación de soporte, son aplicables a todos los niveles de organización, independientemente que dichas operaciones sean financieras, administrativas u operativas, de tal forma que cada servidor público posea la definición de su campo de competencia y el soporte necesario para rendir cuenta de las responsabilidades inherentes a su cargo.”

### **Causa**

Falta de implementación de controles para el combustible consumido por la municipalidad, por parte del Director de AFIM.

### **Efecto**

Esto ocasiona que no se cumpla con mantener un buen ambiente de control interno y por consiguiente con la eficiencia, eficacia y transparencia de la Administración Pública.

### **Recomendación**

La Alcalde Municipal, debe girar sus instrucciones al Director AFIM, para que proceda a establecer un sistema de control de combustible, mediante Kardex de Inventarios (Autorizados por la contraloría General de Cuentas) y Solicitudes de Pedidos de combustible, para los interesados autorizados por el jefe inmediato; a efecto de tener un control adecuado sobre el galonaje de combustible consumido. Así mismo, deberá comunicar a las demás unidades o personas, que utilicen el mismo, sobre el requerimiento de la solicitud, la que deberá contener detalle del uso.

### **Comentario de los Responsables**

No hubo comentario alguno por parte de la administración.



## **Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo, por que la administración no se pronunció respecto al OFICIO No.01-DAM-0020-2012 y OFICIO No.02-DAM-0020-2012 de fechas 25 de enero del 2012.

## **Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica, de conformidad con el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República , Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para el Alcalde y Director de AFIM, por la cantidad de Q 5,000.00, para cada uno.

## **Hallazgo No.2**

### **Omisión de contrato**

#### **Condición**

Se determino la omisión de contrato por las compras de combustible region 262 durante el año 2011 los cuales ascienden a Q.199,361.82, las cuales fueron realizados al proveedor Arana Cesar Cal. Así también durante el período 2011 se dieron gastos en concepto de arrendamiento region 173 los cuales ascienden a Q184,700.00 realizados al proveedor Lorenzo Chinchilla Guerra. El valor total de las negociaciones asciende a Q.384,061.82 incluyen el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.)

#### **Criterio**

El Decreto 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado, Artículo 50. Omisión de Contrato Escrito, indica que, "Cuando se trate de mercancías, obras, bienes o servicios, que sean adquiridos en el mercado local o entrega inmediata, podrá omitirse la celebración del contrato escrito, siempre que el monto de la negociación no exceda de cien mil quetzales (Q.100,000.00), debiéndose hacer constar en acta todos los pormenores de la negociación, agregando las constancias del caso al expediente respectivo".

#### **Causa**

Falta de aplicación de las normas legales contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado por parte Alcalde Municipal y del Director de AFIM, dando lugar al incumplimiento con las mismas.

#### **Efecto**

Esto ocasiona que la Municipalidad carezca de evidencia documental para exigir al contratista el cumplimiento del contrato.



**Recomendación**

Que el Concejo Municipal instruya al señor Alcalde Municipal suscribir contratos, cuando el valor de las transacciones supere los Q.100,000.00.

**Comentario de los Responsables**

No hubo comentario alguno por parte de la administración.

**Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo, por que la administración no se pronunció respecto a OFICIO No.01-DAM-0020-2012 y OFICIO No.02-DAM-0020-2012 de fechas 25 de enero del 2012.

**Acciones Legales y Administrativas**

Multa de conformidad con el Decreto No. 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado, artículo 83 y Acuerdo Gubernativo No. 1056-92 Reglamento de la misma Ley, artículo 56, para el Alcalde Municipal y Director de la AFIM por la cantidad Q.3,429.13 para cada uno.

**Hallazgo No.3****Falta de arqueos periódicos****Condición**

Se determinó la falta de envío a la Contraloría General de Cuentas de la certificación del acta que documenta el corte de caja y arqueo de valores mensual al 31 de diciembre del 2011, por parte de la Dirección de AFIM.

**Criterio**

El Decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal, Artículo 98. Inciso e) indica que, "Remitir a la Contraloría General de Cuentas, certificación del acta que documenta el corte de caja y arqueo de valores municipales, a más tardar cinco (5) días hábiles después de efectuadas esas operaciones".

**Causa**

Falta de atención a esta normativa, por parte del Director de AFIM, dando lugar a su incumplimiento.

**Efecto**

Limitación para el control, registro y fiscalización de la disponibilidad de los recursos con que cuenta la Municipalidad para la toma de decisiones.



**Recomendación**

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Director de AFIM para que envíe la certificación del acta que documenta el corte de caja y arqueo de valores de manera mensual con el objeto de dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes.

**Comentario de los Responsables**

No hubo comentario alguno por parte de la administración.

**Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo, por que la administración no se pronunció respecto al OFICIO No.02-DAM-0020-2012 de fecha 25 de enero del 2012.

**Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica, de conformidad con el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República , Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para el Director de AFIM, por la cantidad de Q 5,000.00.





## 6. RESPONSABLES DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

Los funcionarios y empleados responsables de las deficiencias encontradas, se incluyen en el desarrollo de cada hallazgo contenido en el presente informe.

No.	Nombre	Cargo	Del	Al
1	TEOFILO SINOHE CORADO AZMITIA	ALCALDE	01/01/2011	31/12/2011
2	EDIN ALBERTO ARANA HERNANDEZ	SINDICO PRIMERO	01/01/2011	31/12/2011
3	DEONILLO ORTEGA REVOLORIO	SINDICO SEGUNDO	01/01/2011	31/12/2011
4	MIGUEL ANGEL CORADO ARGUETA	CONCEJAL PRIMERO	01/01/2011	31/12/2011
5	CESAR ORLANDO CABRERA BARRERA	CONCEJAL SEGUNDO	01/01/2011	31/12/2011
6	ARIEL ARGUETA SAMAYOA	CONCEJAL TERCERO	01/01/2011	31/12/2011
7	AGUSTIN GRIJALVA BARRERA	CONCEJAL CUARTO	01/01/2011	31/12/2011
8	MARLON IVAN HERNANDEZ ALVAREZ	DIRECTOR AFIM	01/01/2011	31/12/2011
9	RUBEN FRANCISCO NAJERA CORTEZ	SECRETARIO MUNICIPAL	01/01/2011	31/12/2011
10	MANUEL DE JESUS CORADO RAMIREZ	DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION	01/01/2011	31/12/2011
11	HECTOR DARIO MORALES MENDEZ	AUDITOR INTERNO	01/01/2011	31/12/2011
12	GELBER DE JESUS ARGUETA CORADO	ENCARGADO DE INVENTARIO	01/01/2011	31/12/2011



## 7. COMISIÓN DE AUDITORÍA

### ÁREA FINANCIERA

\_\_\_\_\_  
LIC. PAULO FABIAN IXCARAGUA DE LEON  
Auditor Gubernamental

\_\_\_\_\_  
LIC. JUAN ADRIAN SOSA ESTEBAN  
Supervisor Gubernamental

### INFORME CONOCIDO POR:

#### RAZON

De conformidad con lo establecido en el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 29, los auditores gubernamentales nombrados son responsables del contenido y efectos legales del presente informe, el Director y Subdirector únicamente firman en constancia de haber conocido el contenido del mismo.



## ANEXOS



## Información Financiera y Presupuestaria

### Ejecución Presupuestaria de Ingresos

Expresado en quetzales

CUENTA	NOMBRE	ASIGNADO	MODIFICACIONES	VIGENTE	PERCIBIDO	SALDO
10.00.00.00.00	INGRESOS TRIBUTARIOS	30,000.00	0.00	30,000.00	16,808.00	13,192.00
11.00.00.00.00	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	404,000.00	0.00	404,000.00	244,669.51	159,330.49
13.00.00.00.00	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	51,000.00	0.00	51,000.00	6,845.00	44,155.00
14.00.00.00.00	INGRESOS DE OPERACIÓN	105,000.00	0.00	105,000.00	127,497.00	(22,497.00)
15.00.00.00.00	RENTAS A LA PROPIEDAD	20,000.00	0.00	20,000.00	13,136.63	6,863.37
16.00.00.00.00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1,111,800.00	114,066.48	1,225,866.48	1,217,103.87	8,762.61
17.00.00.00.00	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	5,650,200.00	7,571,492.70	13,221,692.70	10,767,706.28	2,453,986.42
23.00.00.00.00	DISMINUCION DE OTROS ACTIVOS	0.00	168,031.57	168,031.57	0.00	168,031.57
24.00.00.00.00	ENDEUDAMIENTO PUBLICO INTERNO	0.00	1,527,194.20	1,527,194.20	120,000.00	1,407,194.20
	<b>TOTAL</b>	<b>7,372,000.00</b>	<b>9,380,784.95</b>	<b>16,752,784.95</b>	<b>12,513,766.29</b>	<b>4,239,018.66</b>

### Egresos por Grupos de Gasto

Expresado en quetzales

OBJETO DEL GASTO	APROBACION INICIAL	MODIFICACIONES	VIGENTE	EJECUTADO	%
SERVICIOS PERSONALES	1,519,100.00	402,760.22	1,921,860.22	1,798,906.08	93.60
SERVICIOS NO PERSONALES	1,983,140.00	670,727.62	2,653,867.62	2,304,778.11	86.85
MATERIALES Y SUMINISTROS	1,653,330.00	(745,353.77)	907,976.23	708,698.25	78.05
PROPIEDAD PLANTA, EQUIPO E INTANGIBLE	45,000.00	8,845,912.64	8,890,912.64	6,911,124.83	77.73
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	12,000.00	30,500.00	42,500.00	30,570.29	71.93
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	101,000.00	35,744.43	136,744.43	132,736.00	97.07
SERVICIOS DE LA DEUDA PÚBLICA Y ADMINISTRACION DE OTROS PASIVOS	2,058,430.00	135,000.00	2,193,430.00	2,175,994.87	99.21
OTROS GASTOS	0.00	5,493.81	5,493.81	0.00	0.00
<b>TOTALES</b>	<b>7,372,000.00</b>	<b>9,380,784.95</b>	<b>16,752,784.95</b>	<b>14,062,808.43</b>	<b>83.94</b>

